



k u t x a G e s t , S . A . U .

3. *Cuantía*: Hasta el 1% bruto sobre el importe traspasado. El importe exacto de la bonificación aplicable a cada traspaso se determinará discrecionalmente por la Red de la Entidad Comercializadora (Kutxabank) y responderá a aspectos de carácter comercial (grado de vinculación del partícipe con la entidad, importe del traspaso, etc).
4. *Base sobre la cual aplicar la promoción*: El importe efectivamente traspasado.
5. *Fechas de abono*: El mismo día en que se produzca la suscripción de participaciones del fondo, una vez practicada la retención fiscal que corresponda.
-  6. *Cuenta de abono*: En una cuenta vista (cuenta corriente o libreta ordinaria) del partícipe en Kutxabank, asociada al fondo.
7. *Requisitos exigidos*: La bonificación estará condicionada al mantenimiento de las participaciones traspasadas hasta el 1 de agosto de 2017, inclusive.
8. Si durante el período de permanencia establecido, el partícipe ordena el reembolso y/o traspaso (total o parcial), de las participaciones bonificadas a otro Fondo de inversión, estará obligado a devolver en su totalidad a Kutxabank el importe bruto de la bonificación recibida.

En el caso de que proceda la devolución de la bonificación de acuerdo con el supuesto anterior, Kutxabank recurrirá a los mecanismos legales que resulten adecuados para obtener la devolución de la bonificación.

9. *Consideración fiscal*:

Se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del abono o devolución de

